

PER. 188

PUBLICACION

DE

ALGUNOS DE LOS DOCUMENTOS QUE MANIFIESTAN

LA CONDUCTA OBSERVADA

POR EL

CORONEL DON SEVERINO ZAPATA

EN SU

*calidad de Prefecto del Departamento Litoral,
relativamente al cumplimiento de la orden
Suprema que se le comunicó para el
cobro del impuesto establecido sobre
la estraccion de salitres*

6013

LA PAZ

—
IMPRENTA DE LA UNION AMERICANA

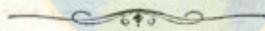
—
1880



01803

Sabedor de que hai personas, que con verdadera lijereza censuran la conducta que en calidad de Prefecto del Litoral, observó mi señor padre don Severino Zapata, en la grave cuestion del violento despojo de esa parte del territorio, consumado por la armada y tropas de Chile; y no siéndole posible en la actualidad a mi espresado padre publicar el manifiesto que tiene ánimo de hacerlo, por su permanencia en la ciudad de Tacna, como Comandante General de la 2.^a Division del Ejército Nacional: creo necesario para que se rectifiquen esas inexactas apreciaciones, dar de pronto a la luz pública los siguientes—

Documentos.



LIJERA INTRODUCCION AL MANIFIESTO QUE DEBE AL PAIS Y A SU GOBIERNO, EL PREFECTO DEL DEPARTAMENTO LITORAL.



Los sucesos que se han desarrollado desde la ocupacion armada de los puertos y mineral, comprendidos en el grado 23 del litoral boliviano, por el Gobierno de Chile, me imponen el deber de dar conocimiento de mis actos, en la alta posicion oficial que ocupo.

En mayo del año pasado llegué a hacerme cargo de la Prefectura del Departamento.—Desde mi llegada, y podré decir, desde mi nombramiento, comprendí la difícil situación que me tocaba. En el régimen rentístico, verdadero desequilibrio que, creciente cada día, ofrecía dificultades incalculables, por lo difícil que se hacía atender a las exigencias que demandaba el servicio público.

En el administrativo, intereses cuya conciliación y práctica tenían las mas veces el carácter casi de lo imposible, y, por lo mismo, necesitaba para su realización la concurrencia de fuerza armada que apoyase las determinaciones legales.

Así, la situación local, como las emergencias nada oscuras que amenazaba, imponían paciente y laborioso trabajo.

Apesar de todo, la primera autoridad del Gobierno en este Departamento, no varió un ápice de esa conducta respetuosa y circunspecta que se habia impuesto como regla, hasta con las mas exajeradas pretensiones de parte de la Compañía de Salitres y Ferrocarril de Antofagasta, que opuso resistencias incalculables al cumplimiento de la lei de 14 de febrero de 1878, sancionada por la Constituyente de aquel año, que impone un gravámen de 10 centavos por quintal de salitre exportable.

Ajustado en todo a las instrucciones emanadas del Gobierno, desplegué todo interés para su exacta aplicacion.

Jamás creí que una casa extranjera que habia recibido beneficios mil del Gobierno, y que acababa de celebrar una transaccion, opusiese resistencias, para eludir el cumplimiento de actos lejislativos y de soberanía nacional.

Firme en mi puesto, y sin mas norte que la justicia y el deseo de cumplir los mandatos superiores, no retrocedí, ante las rémoras e inconvenientes que surjieron, por tener evidencia del derecho que asistía a mi patria, para imponer gravámenes a la exportacion de sus riquezas naturales.

En este estado llegó el 14 de febrero, dia de triste recordacion para Bolivia, como de eterno baldon para Chile, que se preciaba de nacion culta e ilustrada.

A h. 6. a. m. un oficial de marina enviado por don Emilio Sotomayor, jefe de las fuerzas espedicionarias en el litoral boliviano, me entregaba un oficio de aquél, manifestándome que, considerando su gobierno roto el tratado de 1874, le ordenaba tomar posesion, con las fuerzas de su mando, del territorio boliviano comprendido en el grado 23.

Aun no contestaba el oficio indicado, cuando la fuerza de desembarque que se hallaba ya en tierra, unida a la inmensa *rotería* que apiñada en la plaza y calles adyacentes a la Prefectu-

ra, impedía del todo cualquier oposicion y hacía ineficaz la acción de la autoridad, puesto que el vecindario de Antofagasta, es en su mayor parte compuesto de gente chilena. En tal situación, no contando con fuerza armada con que rechazar a los invasores de mi patria, me limité a protestar a nombre de Bolivia y del gobierno, contra el inculcable atentado que se realizaba en pleno siglo XIX, y con manifiesta trasgresion del Código Internacional.

Mui léjos me hallaba de suponer, que tal hecho se verificase, en atención a que el gabinete de Santiago por medio de su legacion, constituida en La Paz, seguía el debate pacífico con nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, declarando a la vez en nota oficial, pocos dias antes de la ocupacion de Antofagasta, que el "Blanco Encalada," de estadia en aquellas aguas, se hallaba en actitud pacífica, y con el objeto de preaver desórdenes ocasionados por súbditos de aquella república, prestando el apoyo de su fuerza cuando lo solicitasen las autoridades bolivianas.

Mas, una triste esperiencia nos demuestra que Chile secretamente aprestaba elementos de guerra que oponer a su hermana y aliada Bolivia, que en 1865, fué la primera en unirse con ella, para rechazar a los que, a título de reivindicacion, querian aduenarse de la América del Sur. Triste es decirlo, Chile imitando ese proceder, se apodera de territorio ajeno, sin mas derecho, sin mas título, sin mas lei ni justicia, que el apoyo de su Escuadra y la de sus cañones, con clásica infraccion del tratado de alianza firmado entre las repúblicas del Perú, Ecuador y Bolivia.

Omito calificar tal proceder por pertenecer al dominio universal, y que la posteridad sabrá apreciarlo en su jenuina expresion, trasmitiendo a la historia que con imparcial severidad, señalará a Chile la página de célebre renombre para ella, que, empleando tres buques de guerra blindados y 600 hombres unidos a la inmensa *rotería*, contra el indefenso puerto de Antofagasta, obligó a las autoridades y ciudadanos bolivianos a abandonar aquella poblacion por el empleo de la fuerza bruta.

Consumado de esta manera el hecho, bajo la fuerza incontrastable, no era ni concebible un sacrificio. Todo esfuerzo desesperado solo habría tenido por único y último resultado la destruccion del pueblo.

La precipitacion con que escribo estas líneas, que sirven de introduccion al manifiesto que debo a mi patria, sobre las causas, emergencias y resultado del suceso que las motiva, solo me permito repetir que la causa de Bolivia es ante Dios y las

Naciones la causa del derecho y de la justicia, torpemente hostilizados por Chile; y que, colocado hoy en la capital del departamento, sin fuerza armada y rodeado de pocos y abnegados bolivianos, me hallo resuelto a no abandonarla, sino cuando Chile emplee para ello, como en Antofagasta, el uso de sus fuerzas navales y de tierra, y la voz del cañon.

Cobija, marzo 13 de 1879.

Severino Zapata.

Prefectura del Departamento Litoral.

Antofagasta, 12 de enero de 1879.

Al señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno.

Señor.

Recibida que fué la orden Suprema que manda el cobro de diez centavos de impuesto sobre el quintal de salitre exportado, se ha notado en este puerto un movimiento de parte de la casa que debe pagarlo, ostensiblemente contrario a las autoridades. Notificado el Gerente señor Jorge Hicks para que cumpla con lo prevenido en ella y despues de habérsele pasado la respectiva cuenta de lo que adeuda, por lo que no se cobró, ha dado lugar a que se siga un juicio coactivo que no podrá obtener buen resultado por el apoyo de un vapor de guerra, el "Blanco Encalada," que se halla en la bahía queriendo ejercer presion en las autoridades.

Ayer se ha trabado embargo de los bienes de la Compañía, capaces de cubrir la cantidad de *noventa mil ochocientos cuarenta y ocho bolivianos trece centavos* que son los que se deben, pero creo fundadamente que no podrá pasarse adelante, porque intereses tan crecidos no pueden ser rematados como lo exige la lei. Todo pues, señor Ministro, se hará nugatorio, desde que lejos del centro de nuestra patria, sin apoyo eficaz, tenemos que presenciar impasibles los ultrajes que se hacen a nuestra soberanía y dignidad, sin oponer dique alguno, sin conseguir hacer respetar nuestras leyes que son miradas con desprecio.

La República de Chile sin conciencia de su derecho no cejará en este asunto, como lo podrá conocer el Supremo Gobierno por las destempladas notas que se han cambiado, por la presencia, en nuestras costas, de un buque de guerra; presencia que confirma la noticia impartida por la nota que orijinal adjunto. En esta situacion, ¿qué nos corresponde, señor Ministro?

Buscar anticipadamente un apoyo para defender hasta el último extremo nuestros lejítimos derechos que se ven hollados por una nacion ingrata que tantos beneficios nos debe.

Esta es la idea que deberá discutirse en el seno del Gabinete, para que hagan respetar sus decisiones.

Comunico, además, al señor Ministro, que el Cónsul chileno dirijió a esta Prefectura la nota que se registra en el Núm. 251 de "El Litoral" y que mereció la respuesta que tambien se insertó en el mismo diario.

Últimamente he recibido otro oficio del señor Cónsul en el que de un modo imperativo se pide cópia de todo lo actuado en el juicio coactivo que se sigue a la "Compañía," para elevarla a conocimiento del Gobierno chileno, anunciando el asilo de Jorge Hicks a bordo del blindado "Blanco Encalada."

La contestacion ha sido negando el derecho del Cónsul para hacer semejante peticion, negando tambien la facultad que se atribuye de inmiscuirse en asuntos judiciales.

Con sentimientos de respeto y consideracion, soi del señor Ministro, obsecuente servidor.

Serferino Zapata.

(RESERVADA.)

Ministerio de Gobierno.

La Paz, enero 23 de 1879.

Al señor Prefecto del Departamento de Cobija.

Señor.

He dado lectura al señor Presidente de la República del contenido de su oficio de fecha 12 del presente mes, en el que dá U. cuenta de haber iniciado un juicio coactivo de apremio y pago contra el Gerente de la Compañía de salitres y ferrocarril de Antofagasta, por el cobro del impuesto decretado por la última Asamblea Nacional.

Asímismo se halla impuesto de las notas cambiadas entre esa Prefectura y el consulado de Chile como de la noticia de haber anclado en esa bahía el vapor de guerra "Blanco Encalada" del que asegura U. que quiere ejercer presion en las autoridades para enervar los trámites del juicio coactivo.

El Jefe del Estado despues de una madura deliberacion me encarga decirle: que sin ceder un ápice de la perentoria obligacion que tiene U. de cumplir y hacer ejecutar las leyes del Estado y las Supremas Resoluciones, lleve U. a debido efecto

todos los trámites del juicio coactivo con la calma y serenidad que demanda este asunto que para conducirlo con prudencia y con la respectiva energía basta llenar escrupulosamente todas las formas del procedimiento establecido para llegar al resultado de obtener el pago de la cantidad ejecutada.

En cuanto a la presencia del vapor de guerra mencionado, en ese Puerto, tiene el Gobierno la convicción segura, de que su actitud no es ni puede ser hostil a las autoridades bolivianas; no obstante este Ministerio ha pedido a este respecto del señor Encargado de Negocios de Chile residente en esta ciudad, las respectivas esplicaciones que sin duda serán satisfactorias a la dignidad del país y del Gobierno.

Por lo que toca a los oficios que por la via diplomática han sido sostenidos entre esa Prefectura y el Consulado de Chile, me permito prevenirle que en lo sucesivo se evite toda contestación o disputa en el fondo de las reclamaciones, limitándose U. a invitar al Ajente Consular que se dirija a la Cancillería por conducto de la Legacion chilena residente en este país, pues que las Prefecturas departamentales por la lei de sus atribuciones no pueden recibir ni contestar reclamaciones internacionales cuya esclusiva jestion debe hacerse ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Así satisfecho el oficio a que contesto, tengo el agrado de suscribirme de U. como su mui atento seguro servidor.

DAZA.—MARTIN LANZA.

Prefectura del Departamento Litoral.

Núm. 4.

Antofagasta, 18 de enero de 1879.

Al señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno.

Señor.

El cumplimiento de la lei de 14 de febrero del 78 puesta en ejecucion por la órden Suprema de 17 de diciembre próximo pasado, ha suscitado, como se lo comuniqué a U., desavenencias que han hecho difícil la situacion de la Prefectura.

Hoi dia, despues de haber validome de todos los medios conciliadores que han estado a mis alcances me he visto precisado a seguir con estrictez el juicio coactivo que hoi se halla en estado de embargo y que la Casa Salitrera ha ocasionado con su negativa de pago. Pero apesar de que yo sabré cumplir con mis deberes, veo, con sentimiento que ha de ser imposible rea-

lizar el cobro de la cantidad que se persigue por la imposibilidad, que ántes espresé, de un remate de bienes tan crecidos. Por esto necesito que el Supremo Gobierno dé las instrucciones convenientes, teniendo en cuenta que en el Litoral hai elementos heterojéneos que oponen diques enormes a la marcha tranquila de la lei, sin olvidar que los bolivianos en Antofagasta hacen minoría que nada podrá en un conflicto.

El señor Ministro de Hacienda tiene personal conocimiento de todo lo que pasa, y él puede informar al Gabinete respecto de la influencia extranjera en este puerto.

Espero que U., señor Ministro, reflexionando con sus honorables colegas sobre lo que debe hacerse pondrá al infrascrito en el camino que debe seguir, para no comprometer la política exterior.

Dios guarde a U.—Señor Ministro.

Severino Zapata.

Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores.

La Paz, enero 30 de 1879.

Al señor Prefecto del Departamento de Cobija.

Señor.

En contestacion a su apreciable oficio de 18 del presente mes por el que se sirve U. poner en conocimiento de este Ministerio que en prosecucion del juicio coactivo seguido por esa Prefectura contra la casa Salitrera de ese puerto se ha espedido ya el correspondiente auto de embargo; tengo el agrado de reiterar a U. las instrucciones contenidas en el oficio de 23 del corriente mes que se le dirijió por el próximo correo pasado; sin que consideraciones de otro jénero puedan detener a U. en el curso estricto del juicio coactivo. En cuanto a que sea difícil el remate de los bienes embargados por falta de postores a su valor injente; nada mas racional y justo que en cumplimiento de las disposiciones del caso se prosiga el juicio hasta obtener la adjudicacion de dichos bienes en favor del fisco, prévias las respectivas rebajas y demás formalidades consiguientes.

Reiterando a U. mis consideraciones de aprecio, me suscribo su atento seguro servidor.

Martin Lanza.

**Comandancia en Jefe de las fuerzas de operaciones del
litoral boliviano.**

Antofagasta, febrero 14 de 1879.

Señor Prefecto.

Considerando el Gobierno de Chile, roto por parte de Bolivia, el tratado de 1873, me ordena tomar posesion con las fuerzas de mi mando del territorio comprendido en el grado 23.

A fin de evitar todo accidente desgraciado, espero que U. tomará todas las medidas necesarias para que nuestra posesion sea pacífica, contando U. con todas las garantías necesarias como asimismo sus connacionales.

Dios guarde a U.

E. Sotomayor.

Al señor Prefecto del Departamento Litoral.

Prefectura del Departamento Litoral.

Antofagasta, 14 de febrero de 1879.

Al señor Comandante en Jefe de las fuerzas espedicionarias sobre el litoral boliviano.

Señor Comandante.

Mandado por mi Gobierno a ocupar la Prefectura de este Departamento, solo podré salir a la fuerza. Puede U. emplear ésta, que encontrará ciudadanos de Bolivia desarmados; pero dispuestos al sacrificio y al martirio. No hai fuerzas con que poder contrarestar a tres vapores blindados de Chile, pero no abandonaremos este puerto, sino cuando se consume la invasion armada.

Desde ahora y para cuando haya motivo, protesto a nombre de Bolivia y mi Gobierno contra el incalificable atentado que se realiza.

Dios guarde a U.—S. C.

Severino Zapata.

**Comandancia en Jefe de las fuerzas de operaciones del
litoral boliviano.**

Antofagasta, febrero 14 de 1879.

Acabo de recibir su nota de hoi y en contestacion a ella

creo del caso hacerle presente que para evitar toda efusion de sangre, se sirva ordenar se haga entrega de las armas y tropa de su dependencia al Comandante José Ramon Vidaurre.

Respecto a las garantías a que he hecho referencia en mi nota anterior, puede tomar pasaje en el vapor del sur que pasa para el norte el 16, poniéndose de acuerdo con el que suscribe ántes de verificarlo, por sí así creyere conveniente.

Dios guarde a U.

E. Sotomayor.

Al señor Prefecto del Departamento Litoral.

Prefectura del Departamento Litoral.

Antofagasta, 14 de febrero de 1879.

Al señor Comandante en Jefe de las fuerzas expedicionarias sobre el litoral boliviano.

Señor Comandante.

Estando tomada esta plaza por las fuerzas de su mando y amotinado el populacho chileno, he creido conveniente que la fuerza de esta guarnicion salga para Cobija por tierra. Así queda obviado todo inconveniente y salvada toda dificultad.

El dia 16 partirá el suscrito y demás empleados para el puerto de Cobija, cediendo a fuerza mayor.

Dios guarde a U.

Severino Zapata.

La Paz, febrero 3 de 1880.

Jenaro Zapata.
